DEVOLUCION DC No. 019 / DTE. EDGAR TORO SAENZ / DDO. SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO

inspeccion7@villavicencio.gov.co <inspeccion7@villavicencio.gov.co>

Jue 16/02/2023 4:58 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Señores
Juzgado 3ro. Civil del Circuito de Villavicencio

Adjunto al presente oficio No. 1551-19.18/0201 el comisorio del asunto, toda vez que se dio cumplimiento a la comisión. (49 folios).

Atentamente

SANDRA LILIANA MARTÍNEZ BÁRCENAS
Inspectora de Policía No. 7

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

DESPACHO DE ALCALDE
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1030-19.18/3317

Villavicencio, 17 de junio de 2022

R: Bellanith L
2022-07-21
12:02 p.m

Doctor (a)
INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE VILLAVICENCIO N°7
E.S.D.
Ciudad

Asunto: Cumplimiento orden judicial

En cumplimiento a la orden judicial impartida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, me permito sub-comisionarlo (a) para adelantar la siguiente diligencia:

ID CONTROL	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS	COMISORIO
49914	2020-00105-00	EDGAR TORO SAENZ	SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO	6	019

Lo anterior, en aplicación al principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de nuestro ordenamiento constitucional, es necesario realizar la citada subcomisión dado que en la planta de personal de la administración municipal no se cuenta con el suficiente personal de profesionales en derecho para atender la diligencia, no obstante, es de resaltar que la facultad otorgada es de carácter administrativo y en los mismos términos que le fue conferida la comisión al Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 1564 de 2012 y la ley 2030 de 2020, en caso de presentarse oposiciones a la diligencia deberá procederse conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 309 del C.G.P.

Cordialmente,

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde de Villavicencio

Villavicencio
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBIDO
No Rad. 022-0991
Fecha 13 JUL 2022
Hora 9:25 a.m
Recibido por Pedro

Nombres y apellidos	CARGO	FIRMA
V.b: Jairo Leonardo Garcés Rojas	Jefe oficina jurídica	
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: Laura Balaguera Ladino	CPS – Oficina Asesora Jurídica	

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
IdControl: 49914
Radicado:
De: ANGIE B JIMENEZ CORTES.
Fecha de Radicación: 02-junio-2022 10:53:38
Folios: 6 Anexos: 0
Cuentas-contactos:
Para: OFICINA ASESORA JURIDICA DEPENDENCIA
Medio:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DESPACHO COMISORIO No. 019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

HACE SABER AL

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META

Que dentro del proceso **REF. 500013153003 2020 00105 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de EDGAR TORO SAENZ C.C. 17.322.345 contra SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO C.C. 40.390.078,** por auto del 30 de abril del año 2021, se comisionó a ese Alcalde para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio 230-135222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, ubicado en la Carrera 23 número 4 D-61 Urbanización la Alborada de esta ciudad. El comisionado queda facultado expresamente para subcomisionar y/o delegar para el cumplimiento de la presente comisión. Además ordenó:

ACLARAR que la comisión estará limitada a la diligencia de secuestro de bienes, sin ejercer funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá darse cumplimiento al mandato del artículo 309 del Código General del Proceso, bien será remitiendo las diligencias al comitente tan pronto se presente la oposición total, o continuando la diligencia en caso de oposición parcial, y remitiéndolas a este Estrado Judicial con el fin de dar trámite a las oposiciones.

El comisionado deberá remitir las comunicaciones informando la fecha que se señale para la realización de la misma (A la secuestre designada).

INSERTOS

- Copia del auto que ordena la comisión.
-Copia Certificado de Registro de Instrumentos Públicos.
- El doctor **ALVARO LEAL,** actúa como apoderado judicial de la parte demandante.
-Se designó como secuestre a la señora **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ** quien se puede ubicar en la Calle 17 No.9-68 Barrio Cataluña, celular 311 8808550. Mail pattysky27@gmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente comisorio, hoy veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Villavicencio
CIUDAD CENTRO
OFICINA JURIDICA
FECHA 02 JUN 2022 HORA

Firmado Por:

Angie Brigette Jimenez Cortes
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83f2adcbc5d57fa4162f3101a2c572a8f107e5602a81530e381c53052d9b0823

500013103003

Documento generado en 24/10/2021 10:19:37 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Expediente Nº 50001 31 53 003 2020– 00105 00

Villavicencio, treinta (30) de abril de (2021).

Revisada la actuación surtida, las comunicaciones allegadas por el apoderado de la parte ejecutante; y teniendo en cuenta que se encuentra registrada medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula **Nº 230-135222** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad se dispone:

1.- **NO TENER EN CUENTA** la diligencia de notificación a la demandada SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO, ya que no se realizó conforme a los parámetros señalados en el Decreto 806 de 2020, tal como se le indicó en auto de 3 de agosto de 2020.

2.- **REQUERIR** a la parte actora para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar la diligencia de notificación a la demandada SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3.- **DECRETAR** el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 230-135222** de propiedad de la demandada **SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO**. Para tal fin, se **COMISIONA** con amplias facultades, inclusive la de subcomisionar, al señor Alcalde Municipal de Villavicencio, Meta, a quien **se ordena librar despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.**

Para tal fin, se designa como secuestre a **GLORIA PATRICIA QUEVEDO**, comuníquesele el presente nombramiento en los términos del artículo 49 del C. G. del P. **El comisionado deberá remitir las comunicaciones informando la fecha que se señale para la realización de la misma.**

Se fijan como honorarios a la mencionada auxiliar de la justicia, la suma de $ 300.000 M/cte , los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

ACLARAR que la comisión estará limitada a la diligencia de secuestro de bienes, sin ejercer funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá darse cumplimiento al mandato del artículo 309 del Código General del Proceso, bien será remitiendo las diligencias al comitente tan pronto se presente la oposición total, o continuando la diligencia en caso de oposición parcial, y remitiéndolas a este estrado judicial con el fin de dar trámite a las oposiciones.

El comisionado queda facultado expresamente para subcomisionar y/o delegar para el cumplimiento de la presente comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

Secretaria

Firmado Por:

Email: cto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Fax: 6621126 Ext. 354
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia, Oficina 405 Torre A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200707160431655722 Nro Matrícula: 230-135222

Impreso el 7 de Julio de 2020 a las 09:55:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 12-08-2004 RADICACION: 2004-16636 CON: ESCRITURA DE: 09-08-2004
CODIGO CATASTRAL: 500010105074200060000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2715 de fecha 22-07-2004 en NOTARIA 3 de VILLAVICENCIO LOTE 12 MANZANA HI-3 con area de 99.63 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). AREA CORRECTA DE 99.63 METROS CUADRADOS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA 4012 DEL 13-12-2004 DE NOTARIA 2. DE VILLAVICENCIO.

COMPLEMENTACION:

230-0027.2021.- 29-10-56 ESCRITURA 1330. 04-10-56 NOTARIA UNICA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: REINA CARRILLO, CARLOS ALFONSO; A: TIUSO VELASQUEZ, JOSE ANTONIO.2.- 14-09-73 ESCRITURA 2220, 08-09-73 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: TIUSO VELASQUEZ, JOSE ANTONIO; A: ALBORNOZ RANGEL, EDUARDO; JESUS ALBORNOZ S EN C.3 -12-01-84 ESCRITURA 3816, 30-12-83 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: ALBORNOZ RANGEL, EDUARDO; JESUS ALBORNOZ Y CIA S EN C. A: ALBORNOZ RANGEL, EDUARDO. 230-95988.4.- 29-08-1997 ESCRITURA 2119-16-08-1997 NOTARIA 2 VCIO. LOTEO. A: ALBORNOZ RANGEL EDUARDO. 230-96045- 230-96046. 230-96047. 230-96048. 230-96049. 230-96050. 230-96051. 230-96052. 230-96053. 230-96054. 230-96055. 230-96056. 230-96057. 230-96058. 230-96059. 230-96060. 230-96061. 230-96062. 230-96063. 230-96064. 230-96065. 230-96066. 230- 96067. 230-96068. 230-96069. 230-96070. 230-96071.5.- 07-11-1997 ESCRITURA 3612-1999-1997 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA DE: ALBORNOZ RANGEL EDUARDO A: EDUARDO ALBORNOZ Y ASOCIADOS S. EN C. 230-96045. 230-96046. 230-96047. 230-96048. 230-96049. 230-96050. 230-96051. 230-96052. 230-96053. 230-96054. 230-96055. 230-96056. 230-96057. 230-96058. 230-96059. 230-96060. 230-96061. 230-96062. 230-96063. 230-96064. 230-96065. 230-96066. 230-96067. 230-96068. 230-96069. 230-96070. 230-96071.6.- 07-04-2003 ESCRITURA 2864-27-11-2002 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA. DE: EDUARDO ALBORNOZ Y ASOCIADOS S. EN C. A: ALBOPRNOZ RUGELES MONICA. 230-96045. 230-96046. 230-96047.230-96048. 230-86049. 230-96050. 230-96051. 230-96052. 230-096053. 230-96054. 230-96055. 23-096056. 230-96057.7.-21-05-2004 ESCRITURA 248-13-05-2004 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA. DE: ALBORNOZ RUGELES MONICA A: BIOTHECNE C.I. LTDA. 230-96045. 230-96046. 230-96047. 230-96048. 230-96049230-96050. 230-96051. 230-96052. 230-96053.8.- 07-04-2003 ECRITURA 2865.27-11-2002 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA DE: EDUARDO ALBORNOZ Y ASOCIADOS S. EN C. A: RUGELES DE ALBORNOZ CLARA MARIA. 230-96058. 230-96059. 230-96060. 230-96061. 230-96062. 230-96063. 230-96064. 230-96065. 230-96066. 230-96067. 230-96068. 230-96069. 230-96070. 230-96071.9.- 21-05-2004 ESCRITURA 1249-13-05-2004 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA. DE: RUGELES DE ALNORNOZ CLARA MARIA A: BIOTHECNE C. I. LTDA. 230-96070. 230-96071.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE URBANIZACION LA ALBORADA LOTE 12 MANZANA HI-3

2) CARRERA 23 #4D-61 URBANIZACION LA ALBORADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 95988

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-08-2004 Radicación: 2004-16636

Doc: ESCRITURA 2715 DEL 22-07-2004 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUGELES DE ALBORNOZ CLARA MARIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-12-2004 Radicación: 2004-27639

2

COPIA 20 OCT 2020

LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES Y TRANSPORTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtuturnodepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200707160431655722 Nro Matrícula: 230-135222

Impreso el 7 de Julio de 2020 a las 09:55:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4012 DEL 13-12-2004 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2715 DEL 22-07-2004 DE NOTARIA 3. DE VILLAVICENCIO SENTIDO AREA Y LINDEROS CORRECTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUGELES DE ALBORNOZ CLARA MARIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-12-2004 Radicación: 2004-27639

Doc: ESCRITURA 4012 DEL 13-12-2004 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $35,658,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (JUNTO CON OTROS PREDIOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUGELES DE ALBORNOZ CLARA MARIA

A: BIOTHECNE C.I. LTDA NIT# 8220056677 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-12861

Doc: ESCRITURA 1212 DEL 08-06-2005 NOTARIA 4 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIOTHECNE C.I. LTDA NIT# 8220056677

A: PEREZ ESTRADA HERNAN CC# 10068182 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2007 Radicación: 2007-230-6-15044

Doc: ESCRITURA 3337 DEL 12-07-2007 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ ESTRADA HERNAN CC# 10068182

A: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA CC# 40390078 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-2008 Radicación: 2008-230-6-1290

Doc: ESCRITURA 291 DEL 24-01-2008 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA CC# 40390078 X

A: LEMA BELTRAN HECTOR CC# 17178487

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-01-2012 Radicación: 2012-230-6-742

Doc: ESCRITURA 75 DEL 13-01-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sorbonos.pulpo.gov.co/certificado/

SNR Superintendencia de Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200707160431655722 Nro Matrícula: 230-135222

Impreso el 7 de Julio de 2020 a las 09:55:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 291 DEL 24 DE ENERO DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMA BELTRAN HECTOR CC# 17178487

A: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA CC# 40390078

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-01-2012 Radicación: 2012-230-6-743

Doc: ESCRITURA 76 DEL 13-01-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $45.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA CC# 40390078 X

A: TORO SAENZ EDGAR CC# 17322345

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-09-2013 Radicación: 2013-230-6-20540

Doc: ESCRITURA 4823 DEL 30-09-2013 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 76-13-01-2012 NOTARIA 1 VCIO. POR LA SUMA DE $45.000.000.00 MAS QUEDANDO POR UN TOTAL DE $90.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA CC# 40390078 X

A: TORO SAENZ EDGAR CC# 17322345

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

3

COPIA 26 OCT 2020 ANTIJAMA
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1532 Y TRANSPORTE 005...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200707160431655722 Nro Matrícula: 230-135222

Impreso el 7 de Julio de 2020 a las 09:55:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-230-1-45022 FECHA: 07-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: WILLINGTON MARTINEZ DIAZ

INFORME SECRETARIAL.

Villavicencio, 21 de julio de 2022

Para informarle a la señora Inspectora, que en la fecha se recibe por reparto del DESPACHO DEL ALCALDE, el D.C. 019 de fecha 21 de julio de 2021, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META, donde se subcomisiona a esta Inspección para que practique diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.230-135222, Ubicado en la carrera 23 No.4D-61, Urbanización La Alborada de esta ciudad. Quedando pendiente para que la parte interesada solicite fecha y hora para llevar a cabo la subcomisión. De no ser así, pasará al despacho para que ordene su devolución en el estado en que se encuentre al lugar de origen para los fines pertinentes, quedando en secretaría del despacho para que se sirva proveer.

Bellanit R

BELLANIT RAMÍREZ SOSSA
Técnico Administrativo

SEÑOR:
INSPECTOR SÉPTIMO LA ESPERANZA.
Villavicencio.

R: Bellanit L
2022-07-28
10:40 a.m.

REF: Solicitud Fecha Despacho comisorio #019.

ALVARO HERNADO LEAL, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al firmar, obrando en mi condición de Apoderado Judicial del SEÑOR EDGAR TORO SAENZ. Por el presente escrito muy comedidamente, solicito a Su Despacho. lo siguiente:

Se sirva señalar Fecha y hora para la Practica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble de Propiedad de la demandada Sra. SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO, Ordenada en el Despacho comisorio #019. del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.

Cordialmente,

2 Noviembre/2022

ALVARO LEAL.
C.C. 17.336.113 de Vcio
T.P. 84.283 C.S.J.

Movil: 310 200 2784
310 575 4087.

E.mail: alvaro.leal.abogado@gmail.com

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El despacho dentro del **DESPACHO COMISORIO No. 019** del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META,** procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo continuación de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE con MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-135222** denunciado como de propiedad del **demandado SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO**, ubicado **en la Carrera 23 No. 4D-61 URBANIZACION LA ALBORADA de** esta ciudad, para **el día DOS (02) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.**

Una vez cumplida la comisión devolver al comitente.

Súrtanse las notificaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NESTOR ALEXANDER GARCIA TOLOSA
Inspector de Policía No.7

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO
INSPECCION DE POLICIA No.7

INSPECCION SEPTIMA URBANA DE POLICIA.

NOTIFICACION POR ESTADO

ESTADO Nro. _____

Villavicencio, 22 de agosto de 2022

CLASE DE PROCESO	QUERELLANTE/ DENUNCIANTE	QUERELLADO/ INVESTIGADO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	FECHA DEL AUTO
DESPACHO COMISORIO No. 019	EDGAR TORO SAENZ	SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO	FIJACION FECHA DILIGENCIA	19/08/2022

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 de la ley 1564 de 2012 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha y siendo las **7: 30** am, se fija el presente **ESTADO** por el término legal de un día, se desfija en la misma fecha a las **6:00 pm.**

LADY DUQUE DELGADO
Aux. Admitivo.

1551-19.18/1015
Villavicencio, 29 de agosto de 2022

Coronel
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Comandante Estación de Policía
Metropolitana de Villavicencio
Villavicencio

REF: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

Respetuoso saludo:

Comedidamente le solicito se sirva designar **DOS (2) UNIDADES DE POLICÍA DEL GRUPO FUERZA DISPONIBLE,** para que acompañen a esta Inspección en las diligencias programadas para el día:

No. DESPACHO COMISORIO	DILIGENCIA	JUZGADO	FECHA	HORA
14	Secuestro de Inmueble	Primero Civil Municipal de Villavicencio	02/11/2022	8:00 A.M.
79	Secuestro de Cuota parte de Inmueble	Sexto Civil Municipal de Villavicencio	02/11/2022	10:00 A.M.
019	Secuestro de Inmueble	Tercero Civil del Circuito de Villavicencio	02/11/2022	2:00 P.M.
84	Secuestro de Bien Inmueble	Primero Civil Municipal de Villavicencio	02/11/2022	4:00 P.M.
031	Secuestro de Inmueble	Octavo Civil Municipal de Villavicencio	09/11/2022	10:00 P.M
110	Secuestro de Inmueble	Primero Civil Municipal de Villavicencio	16/11/2022	2:00 P:M:
062	Secuestro Cuota parte Inmueble	Octavo Civil Municipal de Villavicencio	16/11/2022	4:00 P.M.
022	Embargo y Secuestro de Bienes Muebles	Segundo Civil Municipal de Villavicencio	23/11/2022	4:00 P.M.
035	Secuestro de Inmueble	Primero Civil del Circuito de Villavicencio	30/11/2022	4:00 P.M.

LUGAR DE ENCUENTRO: Inspección de Policía, ubicada en la Calle 10 No. 44-100 Barrio La Esperanza, III Etapa

Agradezco confirme su asistencia.

Atentamente

NÉSTOR ALEXANDER GARCÍA TOLOSA
Inspector de Policía No. 7

Anexos: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Néstor Alexander García Tolosa	Inspector de Policía No.7	
Elaboro: Lady Duque Delgado	Auxiliar Administrativo	

Asunto	**SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO**
De	<inspeccion7@villavicencio.gov.co>
Destinatario	<mevil.guged@policia.gov.co>
Cc	<mevil.cosec-tie@policia.gov.co>
Fecha	2022-10-14 15:55

- OFICIO 1015 - Copy - Copy.pdf(~194 KB)

Cordial Saludo

Coronel Sánchez Silvestre

Adjunto al presente oficio No. 1551-19.18/1015 por medio del cual se solicita apoyo para las diligencia de embargo y secuestro de bienes, muebles y enseres y secuestro de inmuebles, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

NESTOR ALEXANDER GARCÍA TOLOSA
Inspector de Policía No. 7

Asunto	**NOFICACION FECHA Y HORA DILIGENCIA DC No. 019**
De	<inspeccion7@villavicencio.gov.co>
Destinatario	<alvaro.leal.abogado@gmail.com>
Fecha	2022-10-18 11:53

Buen día

Dr. Leal

Me permito informarle que, este despacho mediante auto del 19/08/2022, fijo fecha y hora para la diligencia de secuestro a que hace referencia el DC No. 019 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, el día 02 de noviembre de 2022, a las 2:00 P.M.; quedando notificado por este medio.

Atentamente,

NESTOR ALEXANDER GARCIA TOLOSOA
Inspector No. 7

15

Asunto	**SUSPENSION DILIGENCIAS VARIAS**
De	<inspeccion7@villavicencio.gov.co>
Destinatario	<mevil.guged@policia.gov.co>
Cc	<mevil.cosec-tie@policia.gov.co>
Fecha	2022-10-25 08:37

Cordial Saludo
Coronel Sánchez Silvestre

En forma respetuosa me dirijo a Usted, con el fin de informarle que, este despacho ha suspendido las diligencias programadas para el día 26 de octubre de 2022 y las programadas para el día 02 de noviembre de 2022, por cuanto el despacho se encuentra en proceso de empalme y entrega de los procesos y demás inventarios documentales de la Inspección.

Atentamente,

SANDRA LILIANA MARTINEZ BARCENAS
Inspectora de Policía No. 7

Gmail Inspección 7 Villavicencio <inspeccion7villavicencio@gmail.com>

SUSPENSION DILIGENCIA DC No. 019

1 mensaje

Inspección 7 Villavicencio <inspeccion7villavicencio@gmail.com> 25 de octubre de 2022, 14:09
Para: alvaro.leal.abogado@gmail.com

Cordial Saludo

Dr. Leal

En forma atenta me permito informarles que, este despacho ha suspendido la diligencia a que hace referencia el asunto programada para el día 02 de noviembre de 2022, por cuanto la Inspección se encuentra en proceso de empalme y entrega de los procesos y demás inventarios documentales de las misma.

Atentamente,

SANDRA LILIANA MARTINEZ BARCENAS

Inspectora de Policía No. 7

Villavicencio, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El despacho dentro del **COMISORIO No. 019** del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META,** procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-135222, ubicado en LA CARRERA 23 No. 4D-61 URBANIZACION ALBORADA de** esta ciudad, para **el día DIECISÉIS (16) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.**

Una vez cumplida la comisión devolver al comitente.

Súrtanse las notificaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA LILIANA MARTÍNEZ BÁRCENAS
Inspectora de Policía No.7

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO
DIRECCION DE JUSTICIA
INSPECCION DE POLICIA No. 7

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Este despacho ordena **SUSPENSION** de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres dentro del **DESPACHO COMISORIO No. 019** del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META,** programada para el día 02 de noviembre de 2022, a las 2:00 P.M., en atención al traslado del Inspector **NESTOR ALEXANDER GARCIA TOLOSA**, a la Inspección Octava Urbana de Policía y al nombramiento de la titular de la Inspección Séptima Urbana de Policía **SANDRA LILIANA MARTINEZ BARCENAS.**

Por lo anterior nos encontramos en el proceso de empalme y entrega de los procesos y demás inventarios documentales del despacho, hasta nueva orden.

La nueva fecha para la mencionada diligencia se programará en auto por separado, del cual se librarán las respectivas comunicaciones respectivas con la debida antelación.

Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

SANDRA LILIANA MARTINEZ BARCENAS
Inspectora de Policía No.7

INSPECCION SEPTIMA URBANA DE POLICIA

NOTIFICACION POR ESTADO

ESTADO Nro. _____

Villavicencio, 08 de noviembre de 2022

CLASE DE PROCESO	QUERELLANTE/ DENUNCIANTE	QUERELLADO/ INVESTIGADO	DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	FECHA DEL AUTO
DESPACHO COMISORIO No. 019	EDGAR TORO SAENZ	SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO	FIJACION FECHA DILIGENCIA	04/11/2022

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 de la ley 1564 de 2012 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha y siendo las **7: 30** am, se fija el presente **ESTADO** por el término legal de un día, se desfija en la misma fecha a las **6:00 pm.**

LADY DUQUE DELGADO
Aux. Admitivo.

10

Asunto	**NOTIFICACION FECHA Y HORA DILIGENCIA DC. No. 019/2021 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**
De	<inspeccion7@villavicencio.gov.co>
Destinatario	<alvaro.leal.abogado@gmail.com>
Fecha	2022-12-05 17:33

Buen día

Buen día
Dr. Leal

Me permito informarle que, este despacho mediante auto del 04/11/2022, reprogramo fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien Inmueble, a que hace referencia el DC No. 019 del Juzgado Tercero Civil del Circuito, el día 16 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M.; quedando notificada por este medio.

Atentamente,

SANDRA LILIANA MARTÍNEZ BÁRCENAS
Inspectora No. 7

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO
POSTCONFLICTO
Dirección de Justicia

1551-19.18/0134
Villavicencio, 27 de enero de 2023

Coronel
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Comandante Estación de Policía
Metropolitana de Villavicencio
Villavicencio

REF: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

Respetuoso saludo:

Comedidamente le solicito se sirva designar **DOS (2) UNIDADES DE POLICÍA DEL GRUPO FUERZA DISPONIBLE,** para que acompañen a esta Inspección en las diligencias programadas para el día: **16 DE FEBRERO 2023**

No. DESPACHO COMISORIO	DILIGENCIA	JUZGADO	FECHA	HORA
019	Secuestro del Bien Inmueble	Tercero Civil del Circuito de Villavicencio	16/02/2023	8:00 A.M.
128	Secuestro del Bien Inmueble	Cuarto Civil Municipal de Villavicencio	16/02/2023	10:00 A.M.
031	Secuestro del Bien Inmueble	Octavo Civil Municipal de Villavicencio	16/02/2023	2:00 P.M.

LUGAR DE ENCUENTRO: Inspección de Policía, ubicada en la Calle 10 No. 44-100 Barrio La Esperanza, III Etapa

Agradezco confirme su asistencia.

Atentamente,

YELIKA MARIEL HERRERA MARÍN
Inspectora de Policía No. 7 (E)
Anexos: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Yelika Mariel Herrera Marín	Inspectora de Policía No.7 (E)	
Elaboro: Lady Duque Delgado	Aux. Administrativo	

Asunto	**SOLICITUD APOYO POLICIAL DC. Nos. 019, 128 Y 031**
De	<inspeccion7@villavicencio.gov.co>
Destinatario	<mevil.guged@policia.gov.co>
Cc	<mevil.cosec-tie@policia.gov.co>
Fecha	2023-02-06 08:35

- OFICIO 0134 DC nos. 019,128 Y 031.pdf(~414 KB)

Cordial Saludo

Coronel Sánchez Silvestre

Adjunto al presente oficio No. 1551-19.18/0134 por medio del cual se solicita apoyo para las diligencias a realizarse el día 16 de febrero de 2023, a las 8:00, 10:00 y 2:00 P.M.
Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

SANDRA LILIANA MARTÍNEZ BÁRCENAS
Inspectora de Policía No. 7

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO
POSTCONFLICTO
Dirección de Justicia

1551-19.18/0154
Villavicencio, 06 de febrero de 2023

Señora
GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ
Auxiliar de la Justicia
Villavicencio

ASUNTO: NOTIFICACIÓN FECHA Y HORA DILIGENCIA D.C. No. 019

Respetuoso saludo:

Comedidamente le solicito se sirva presentar sus servicios como Auxiliar de la Justicia designada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito dentro del Comisorio del asunto.

Para lo cual deberá estar 20 minutos antes de la hora programada para la diligencia, con el fin de tomar posesión del cargo y presentar la documentación que la acredite en tal calidad.

No. DESPACHO COMISORIO	DILIGENCIA	JUZGADO	FECHA	HORA
019	Secuestro del Bien Inmueble	Tercero Civil del Circuito de Villavicencio	16/02/2023	8:00 A.M.

LUGAR DE ENCUENTRO: Inspección de Policía, ubicada en la Calle 10 No. 44-100 Barrio La Esperanza, III Etapa

Agradezco confirme su asistencia.

Atentamente,

SANDRA LILIANA MARTÍNEZ BÁRCENAS
Inspectora de Policía No. 7
Anexos: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Sandra Liliana Martínez Bárcenas	Inspectora de Policía No.7	
Elaboro: Lady Duque Delgado	Aux. Administrativo	

Asunto **NOTIFICACION FECHA Y HORA DILIGENCIA / D.C. No. 019/2021 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO.**
De <inspeccion7@villavicencio.gov.co>
Destinatario <patriciaquevedog@gmail.com>
Fecha 2023-02-06 10:47

[illegible] - Copy - Copy - Copy - Copy - Copy - Copy - Copy - Copy - Copy - Copy - Copy.pdf(~105 KB)

Buen día

Señora
Gloria Patricia.

Adjunto al presente oficio No. 1751-19.10/0154 el cual contiene fecha y hora para la diligencia relacionada en el asunto.

Para su conocimiento y demás fines.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MARTÍNEZ BÁRCENAS
Inspectora de Policía No. 7

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**EGDAR TORO SAENZ**
DEMANDADO:	**SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO**
JUZGADO:	**TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
COMISORIO:	**019 del 30 de ABRIL de 2021**
DILIGENCIA:	**SECUESTRO BIEN INMUEBLE**
RADICADO:	**NRO. 500013153003-2020-00105-00**

INSPECCION SEPTIMA URBANA DE POLICIA PRIMERA CATEGORIA. Villavicencio, DIECISEIS (16) de FEBRERO de dos mil veinte tres (2023). En la fecha siendo el día y hora señalada en auto anterior para llevar a efecto la comisión ordenada por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO por medio de su Despacho comisorio No. 019 del 30 de ABRIL de 2021 y que por delegación y reparto hiciera mi superior jerárquico. El Despacho antes de constituirse en audiencia, deja la presente constancia: DE QUE Con relación al Secuestre designado en el Despacho Comisorio 019 SEÑORA **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ**, el Despacho procedió a verificar si estaba habilitada de conformidad a lo establecido en la Resolución 1887 del 6 de septiembre de 2021del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio-Meta, Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio-Meta, y encontró que dicha persona natural está como auxiliar de la justicia para el periodo 2021-2023, Se deja constancia que la Auxiliar de la justicia nombrada por el juzgado manifestó no poder asistir ya que se encuentra en otra diligencia. Por lo anterior, y una vez analizado el contenido de la Resolución 1887 de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme al procedimiento de nombramiento contenido en el artículo primero, el Despacho procede a verificar cual es el índice de población CERTIFICABLE para el Municipio de Villavicencio, encontrando que el DANE mediante comunicación al sr Alcalde de Villavicencio Dr JUAN FELIPE HARMAN, informan que para el año 2020 se tiene una población proyectada de 545.302 personas. Por lo anterior, conforme a CERTIFICACION expedida por el DANE, y de acuerdo a los lineamientos contenidos en la Resolución 1887 de 2021, los auxiliares de la Justicia para el Municipio de Villavicencio, serán los que estén en categoría 3. En virtud de lo anterior, el despacho procede a nombrar a la Auxiliar de la Justicia, categoría 3 **LUZ MABEL LOPEZ ROMERO.** La suscrita Inspectora Séptima de Policía en asocio de la parte demandante, se constituye en audiencia pública en el recinto del Despacho. A la diligencia se hace presente el abogado **ALVARO LEAL** c.c. 17.336.113 DE VILLAVICENCIO, t.p. 84.283 c.s.j., cel 3102002784-3105754087, y el secuestre **LUZ MABEL LOPEZ ROMERO** con c.c. 40.443.365 de VILLAVICENCIO-Meta, Cel. 3156073429 correo electrónico m-ado08@hotmail.com. , prometiendo cumplir bien y fielmente con los DEBERES Y OBLIGACIONES que el mismo le impone para el buen desempeño de sus funciones. El patrullero GONZALEZ PEÑA JHON JAIRO, PLACA N. 184041 Y INTENDENTE JHON JAIRO RIVAS GOMEZ PLACA 056097, DE LA FUERZA DISPONIBLE POLICIA NACIONAL continuación, el Despacho se

traslada junto con el personal descrito al sitio objeto de la medida, esto es a la CARRERA 23 N.4D-61 URBANIZACION LA ALBORADA DE Villavicencio-Meta , CON MATRICULA INMOBILIARIA N. 230-135222, Siendo las 8:00 A.m. y una vez en el sitio de la diligencia la señora Inspectora Séptima Urbana de Policía de Villavicencio, procede a verificar si hay personas que atiendan la diligencia. Una vez allí fuimos atendidos por el señor **HERNANDO SIERRA** identificada con c.c.17.320.078 de Villavicencio-Meta, quien en calidad de esposo de la señora SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO, se le informa el objeto de la diligencia, en especial el contenido del despacho comisorio Nro. 019 del Juzgado TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de Villavicencio quien manifiesta proceder a realizar la diligencia de Secuestro dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, El Despacho le otorga la palabra al señor **HERNANDO SIERRA** quien manifiesta lo siguiente: YO conozco el proceso y estamos en búsqueda de los recursos para afrontar esa deuda precisamente el próximo mes hacemos un acuerdo con el juzgado para pagar fraccionadamente la deuda. Respectos a las personas que se encuentran dentro del bien se encuentran mi hija Sonia Marcela Sierra, mi nieto Santiago Andrés Narváez. Acto seguido el despacho procede Con la colaboración del secuestre procede a describir el bien inmueble así: con número catastral 01-05-0724-0006-000, con matrícula inmobiliaria N. 230-135222, dirección carrera 23 N. 4D-61 unifamiliar casa 12 MZA HI-3 URBANIZACION LA ALBORADA COLONIAL COMO REPOSA EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023. Y los linderos insertos en la escritura pública N. 076 de fecha enero 13 del 2012 de la notaría primera del círculo de Villavicencio, los cuales fueron recorridos y constatados que se trataba del mismo inmueble solicitado en el cuerpo del despacho comisorio N. 019 de abril 30 de 2021, por su descripción se trata, de un inmueble de dos (2) plantas que en su fachada CUENTA CON Una reja negra en forja y tubo que la misma nos da ingreso al garaje y un pequeño holl, continuo una puerta metálica con vidrio y puerta que nos da ingreso al interior del inmueble que consta el primer piso de sala comedor, cocina integral, patio de ropas semi cubierto Con reja metálica, tanque subterráneo, tanque lavadero prefabricado y enchapado, espacio para guardar enseres, sin puerta, un estudio con puerta en madera con ventana de marco metálico y vidrio con vista al patio de ropas, un baño auxiliar, continuo escaleras que conducen a el segundo piso que consta de: habitación principal , baño con ducha, zona de Vestier, puerta de dios hojas metálicas que nos da acceso a un balcón a la calle, esta habitación tiene puerta de madera, tres habitaciones cada una de ellas con puerta de madera con closets, cada una con ventana de marco metálico y vidrio una de ellas también se comunica con el balcón de la habitación principal, una de ellas cuenta con baño y ducha en acrilico; sus paredes se encuentran debidamente pañetadas y pintadas, cubierta en placa y cielo raso en machimbre, pisos se encuentran unos en baldosa y otros en cerámica, cuenta con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, luz y gas; el estado de conservación del inmueble es regular. Acto seguido. El despacho le con sede el uso de la palabra al abogado de la parte actora quien manifiesta: Comedidamente solicito a la señora inspectora se sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y alinderado para que le sea entregado a la señora secuestre y proceda ella a la administración del mismo conforme a la ley. Acto seguido: Por no presentarse oposición, El

27

despacho **DECLARA** legalmente **SECUESTRADO** el INMUEBLE antes descrito e identificado conforme a la comisión judicial. Seguidamente se hace entrega real y materia del inmueble a la secuestre, para que proceda a su administración conforme a sus funciones legales quien manifestó: recibo el inmueble de forma real y material legalmente secuestrado por el Despacho observando que quien habita el inmueble es la señora SONIA FANDIÑO, su esposo, hijas y nietos, procedo a dejar el inmueble en depósito provisional y gratuito en cabeza del señor HERNANDO SIERRA QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA Y ES EL ESPOSO DE LA DEMANDANTE por un tiempo prudencial de seis (6) meses, y solicito respetuosa mente a su despacho le informe de lo mismo si el señor acepta el deposito y se le hagan las advertencias de ley. ACTO SEGUIDO el Despacho procede a informarle al señor HERNANDO SIERRA si acepta el deposito y si entiende las advertencias de ley, el señor Hernando manifiesta: si acepto el deposito de la casa y entiende las advertencias de ley. Acto seguido: Se le advierte al Auxiliar de la Justicia que deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del bien inmueble que le ha sido confiado. Se le recuerda el cumplimiento de sus deberes de conformidad con los arts. 52 de la ley 1564 de 2012, y en especial su obligación de rendir informes mensuales de su gestión. Acto seguido, Frente al tema de los honorarios provisionales, el Juzgado fijo los mismos, por la suma de Trescientos ($300.000.00) Mil pesos M/CTE, los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el motivo de la presente diligencia y sin que se haya presentado oposición alguna para su correspondiente tramite, y luego de haber realizado a cabalidad la comisión encomendada, Se ordena la devolución del despacho comisorio No. 019 , ante su comitente el Juzgado tercero Civil del circuito de Villavicencio. Finalmente se lee y firma por quienes en ella intervinimos.

Se firma por quienes en ella intervinieron,

ALVARO LEAL
Abogado

HERNANDO SIERRA DUARTE
Quien atiende la diligencia.

SANDRA LILIANA MARTINEZ BARCENAS
Inspectora Séptima Urbana de Policía

LUZ MABEL LOPEZ ROMERO
Secuestre.

GONZALEZ PEÑA JHON JAIRO
Patrullero

JHON JAIRO RIVAS GOMEZ
Intendente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 076

DE FECHA ENERO 13 /2012

OTORGADO POR SONIA MIREYA TANDIÑO ROMERO

HIPOTECA

A FAVOR DE EDGAR TORO SAENZ

ENERO 13/2012

COPIA 20 OCT 2020 AUTORIZADA
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1552
Y TRANSPORTE AÉREO

Yolima Zoraya Romero Medrano
Notaria

7 700162 010901

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 076. - - - - - - -
SETENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - - - - - -
FECHA DE OTORGAMIENTO: ----------
ENERO 13 DE 2012. - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
FORMULARIO DE DATOS

MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
230-135222	01-05-0742-0006-000

OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO – META

UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA
	VILLAVICENCIO	
URBANO X RURAL	NOMBRE O DIRECCIÓN CARRERA 23 No.4D – 61 UNIFAMILIAR CASA 12 MZ.H13 URBANIZACIÓN ALBORADA COLONIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL.-	

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
76	13	01	2012	PRIMERA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COD.	CLASE DE ACTO	VALOR ACTO PESOS
	HIPOTECA	$45.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
HIPOTECANTE: SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO		CC.40.390.078 V/cio – Meta.
ACREEDOR: EDGAR TORO SÁENZ		CC.17.322.345 de V/cio - Meta

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, a los - - TRECE - - - - (13) días del mes de - ENERO, - - del año dos mil doce (2012) de donde es Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA (E), - - - - - - se otorga la presente escritura pública de hipoteca que se consigna en los siguientes términos: ----------

Compareció SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.390.078 expedida en Villavicencio - Meta, quien declara bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casada con sociedad

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA 30 OCT 2020
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES
Y TRANSPORTE

conyugal vigente, quien obra en nombre propio y declara(n) que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar ley 258 de 1996, y dijo:----------

PRIMERO.-- Que por medio de esta escritura se constituye(n) y declara(n) DEUDOR(A)(ES) del señor **EDGAR TORO SÁENZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No.17.322.345 de Villavicencio – Meta, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** suma que recibirá en calidad de mutuo o préstamo, por término de **seis (6) meses,** prorrogable(s) por las partes, e igualmente contados a partir de la fecha en que esta escritura quede debidamente inscrita en la citada oficina de Registro de instrumentos públicos de Villavicencio.----------

SEGUNDO.- Que el (la)(los) DEUDOR(A)(ES) pagará(n) a su ACREEDOR un interés de plazo mensual a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, pagaderos por anticipados los cinco (5) primeros días de cada período mensual y en caso de mora será la tasa de interés más alta que la Superintendencia Financiera reconozca como intereses de mora, de conformidad con el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.--------

TERCERO.- La mora en el pago de más de dos mensualidades de interés dará derecho AL ACREEDOR para declarar terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación.----------

CUARTO.-- Que se hará exigible la obligación si el inmueble que el (la)(los) DEUDOR(A)(ES) hipoteca(n) por medio de esta escritura es embargado o perseguido judicialmente por otro acreedor.----------

QUINTO.— Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, que presta mérito para exigir el cumplimiento de esta obligación, el (la)(los) DEUDOR(A)(ES) **SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO,** por medio de este instrumento público, confiere PODER, amplio y suficiente al ACREEDOR, **EDGAR TORO SÁENZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No.17.322.345 de Villavicencio – Meta, para que este solicite a la Notaria una copia sustitutiva de esta escritura de hipoteca, con la nota de que preste MÉRITO EJECUTIVO.--

SEXTO.-- Que el (la)(los) DEUDOR(A)(ES), podrá(n) efectuar abonos a

7 700162 010918

capital en el momento que ellos puedan hacerlo.-- **SÉPTIMO.**-- Que para garantizar el pago de la obligación, EL (LA) (LOS)DEUDOR(A)(ES), además de comprometer su responsabilidad personal, constituye especial y expresa **HIPOTECA DE PRIMER GRADO** a favor del acreedor, sobre el siguiente inmueble: **CASA 12:** unifamiliar de la manzana HI3, ubicado en la **CARRERA VEINTITRÉS (23) NUMERO CUATRO D – SESENTA Y UNO (4D – 61),** de la Urbanización Alborada Colonial, jurisdicción del Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta, que consta de dos (2) pisos discriminados así: Primer piso: sala – comedor, cocina con mesón y enchape en cerámica, mueble bajo y alto en madera, patio de ropas, patio social, tanque subterráneo, estacionamiento, alcoba y baño auxiliar; Segundo Piso: tres alcobas, dos con closet, la principal con baño privado y balcón y baño de alcobas, con un área superficiaria aproximada de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (99.63 M2),** y se determina por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE:** en longitud de doce punto quince metros (12.15 mts), linda con el lote número once (11); **POR EL SUR:** en longitud de doce punto quince metros (12.15 mts), linda con el lote número trece (13); **POR EL ORIENTE:** en longitud de ocho punto veinte metros (8.20 mts), linda con la Carrera veintitrés (23) V-15:00; y, **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de ocho punto veinte metros (8.20 mts), linda con el lote número cinco (5) y encierra.----------

PARÁGRAFO PRIMERO.— No obstante los linderos y cabida citados, esta hipoteca se hace como cuerpo cierto.----------

OCTAVO.- TRADICIÓN: Inmueble adquirido por el (la)(los) DEUDOR(A)(ES), en su mismo estado civil actual, por compra hecha al señor Hernán Peréz Estrada, mediante la escritura pública número tres mil trescientos treinta y siete (3337) del 12 de Julio de 2007, otorgada en la Notaria Primera de Villavicencio, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, al folio de matrícula inmobiliaria número 230-135222.----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOVENO.-Que el (la)(los) DEUDOR(A)(ES) declara(n) que el inmueble en referencia no se ha vendido o enajenado a persona alguna y se halla libre de todo gravamen, limitación o restricción al dominio.----------

DECIMO:-- Las partes, de común acuerdo designan como domicilio especial para el cumplimiento de esta obligación y el ejercicio de las acciones que de ella se deriven, la ciudad de Villavicencio, domicilio que se tendrá en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

DECIMO PRIMERO.-- En caso de cobro judicial, el (la)(los) DEUDOR(A)(ES) renuncia desde ahora, de manera formal y expresa, al derecho de nombrar perito avaluador y secuestre, los cuales podrán ser designados libremente por el ACREEDOR.----------

DECIMO SEGUNDO: Si el(los) deudor(es) resuelve(n) cancelar la deuda mutuada antes del tiempo convenido, dará aviso al acreedor con 30 días de anticipación, lo podrá realizar, pero estando a paz y salvo con los intereses, y sin necesidad de pagar ninguna indemnización.----------

DECIMO TERCERO: Los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la deuda, los de esta escritura y su registro y los de la posterior cancelación de la hipoteca, serán de cargo de el(la)(los) DEUDOR(A)(ES).----------

DECIMA CUARTO: AUTORIZACIÓN AVALÚOS: El Hipotecante, por medio del presente instrumento, autoriza al señor **EDGAR TORO SÁENZ**, para que en cualquier momento, se encuentre vencido o no, el plazo de las obligaciones por este contraídas, solicite ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- CATASTRO, certificación del avaluó catastral del inmueble objeto del gravamèn de hipoteca.----------

Presente el(la)(los) ACREEDOR(A)(ES), **EDGAR TORO SÁENZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.322.345 de Villavicencio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho y expuso: Que acepta la presente escritura de hipoteca de DE PRIMER GRADO en todas sus estipulaciones que constituye a su favor por estar a entera satisfacción.----------

SE RELACIONAN COMPROBANTES FISCALES:----------

7 700162 010925

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.20196452 REVISADOS LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE ENCONTRÓ: Que el señor(a): FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA.---- se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto Predial Unificado, según los predios: K.23 4D 61 MZ.HI 3 CS.12 URB LA AL.-- VALIDO PARA NOTARIA.- AVALUÓ CATASTRAL $56.978.000.- Catastrado bajo los Nos.01-05-0742-0006-000.-- Este certificado tiene validez hasta 31 de diciembre de 2012.- Se expide en Villavicencio a los 12 días de Enero de 2012.-- Ilegible.------ Se protocoliza Paz y Salvo de Valorización Municipal No.W031715 expedido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.-- Se Protocoliza PAZ Y SALVO No.326653 expedido por VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META.----------

ADVERTENCIA: --------- Se advirtió a los comparecientes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. **En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario.** En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los otorgantes. Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del (de los) bien(es) materia del (de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. La suscrita Notaria advierte a los otorgantes la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de sesenta (60) días para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA 20 OCT 2020
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES
Y TRANSPORTE

sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento.----------

NOTA: Las partes que otorgan esta escritura igualmente manifestaron que entre ellos se conocen personalmente, directamente antes de comparecer a esta Notaria, el Acreedor ha verificado con anterioridad que el deudor es realmente el titular del derecho de dominio y tiene la posesión real y material del inmueble que está hipotecando, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de haber revisado el certificado catastral, copia de la escritura de tradición, y el certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del(la) Deudor(a).----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.---------- Leída la presente escritura por los otorgantes, hacen constar que han verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el número del documento de identidad, número de matrícula inmobiliaria, número de cédula catastral, paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio aquí mencionado, precio y forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaria de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. Declaran que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del Decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma; por lo tanto la aprobaron en todas y cada una de sus partes y la firman junto con la Notaria quien en esta forma la autoriza. Se

7 700162 010932

advirtió la formalidad del Registro, Derechos $ 150.061,oo — Recaudos para la Superintendencia y fondo del Notariado $ 12.750,oo —. Resolución 11439/2011. Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: 7700162010901, 77 00162010918, 7700162010925 y 7700162010932. — — — — —

Enmendado: HI. si vale. - — - - - -

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA

SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO
TEL: 6845218
ACT. ECONÓMICA Docente.
DIRECCIÓN: Kra 23 #4D-61 Alborada Colonial.

EDGAR TORO SÁENZ
TEL: 6636792
ACT. ECONÓMICA: Comerciante
DIRECCIÓN:
Calle 10 N 35-09 6to

LA NOTARIA,

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA.
NOTARIA PRIMERA (E).

COPIA 30 OCT 2020
LICENCIA DE MINICOMUNICACIONES 1552
Y TRANSPORTE ADSA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PRIMERA Copia tomada de su original que expido y autorizo en 4 hojas útiles

Con destino al EDGAR TORO SAENZ

Villavicencio a los ENERO 13/2012

Notaría Primera

Yolima Zoraya Romero Medrano

ACREEDOR EDGAR TORO SAENZ

Esta copia presta merito ejecutivo y es la única que sirve para exigir el pago Art. 42 Dcto. 2163 (70)

La Notaria

Yolima Zoraya Romero Medrano

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Enero de 2012 a las 11:26:39 am

Con el turno 2012-230-6-743 se calificaron las siguientes matriculas:
230-135222

Nro Matricula: 230-135222

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 500010105074200060000
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE URBANIZACION LA ALBORADA LOTE 12 MANZANA HI-3
2) CARRERA 23 #4D-61 URBANIZACION LA ALBORADA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/1/2012 Radicación 2012-230-6-743
DOC: ESCRITURA 76 DEL: 13/1/2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 45.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - DE PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA CC# 40390078 X
TORO SAENZ EDGAR CC# 17322345

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma
17	ENE	2012	

Usuario que realizo la calificacion: 60336

COPIA 30 OCT 2020 AUTENTICADA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 552 Y TRANSPORTE 0054

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.823.

CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES.

FECHA DE OTORGAMIENTO:

SEPTIEMBRE 30 DE 2013.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO FORMULARIO DE DATOS					
MATRÍCULA INMOBILIARIA			CEDULA CATASTRAL		
230-135222			01-05-0742-0006-000		
OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO – META					
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA		
	VILLAVICENCIO				
URBANO X RURAL	NOMBRE O DIRECCIÓN CARRERA 23 No.4D - 61 UNIFAMILIAR CASA 12 MZ.HI3 URBANIZACIÓN ALBORADA COLONIAL.-				
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
4823	30	09	2013	PRIMERA	VILLAVICENCIO
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO					
COD	CLASE DE ACTO			VALOR ACTO PESOS	
	AMPLIACIÓN DE HIPOTECA			$45.000.000	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				IDENTIFICACIÓN	
HIPOTECANTE: SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO				CC.40.390.078 V/cio - Meta	
ACREEDOR: EDGAR TORO SÁENZ				C.C.17.322.345 de V/cio-Meta.	

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, a los ---- TREINTA ----- (30) días del mes de SEPTIEMBRE, --- del dos mil trece (2013) de donde es Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO, ----- se otorga la presente escritura pública de ampliación de hipoteca que se Consigna en los siguientes términos:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COPIA 30 OCT 2020

LICENCIA DE MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Compareció SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO, identificada con la cédula de ciudadania número 40.390.078 expedida en Villavicencio - Meta, mayor(es) de edad, vecina de esta ciudad, quien(es) declara bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente, por una parte y por otra parte EDGAR TORO SÁENZ, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.322.345 de Villavicencio, de esto civil soltero sin unión marital de hecho y dijeron:----------

P R I M E R O.- Que mediante la escritura pública número setenta y seis (76) del trece (13 de enero del año dos mil doce (2012), otorgada en esta Notaria, debidamente registrada al folio de Matricula Inmobiliaria No.230-135222 de la oficina de Registro de Villavicencio, la señora SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO, constituyo hipoteca en primer grado a favor de EDGAR TORO SÁENZ, para garantizar la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE, gravamen que pesa sobre el siguiente inmueble: CASA 12: unifamiliar de la manzana HI3, ubicado en la CARRERA VEINTITRÉS (23) NUMERO CUATRO D – SESENTA Y UNO (4D – 61), de la Urbanización Alborada Colonial, jurisdicción del Municipio de Villavicencio. – Departamento del Meta, que consta de dos (2) pisos discriminados así: Primer piso: sala – comedor, cocina con mesón y enchape en cerámica, mueble bajo y alto en madera, patio de ropas, patio social, tanque subterráneo, estacionamiento, alcoba y baño auxiliar; Segundo Piso: tres alcobas, dos con closet, la principal con baño privado y balcón y baño de alcobas, con un área superficiaria aproximada de NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (99.63 M2), y se determina por los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: POR EL NORTE: en longitud de doce punto quince metros (12.15 mts), linda con el lote número once (11); POR EL SUR: en longitud de doce punto quince metros (12.15 mts), linda con el lote

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número trece (13); POR EL ORIENTE: en longitud de ocho punto veinte metros (8.20 mts), linda con la Carrera veintitrés (23) V-15:00; y, POR EL OCCIDENTE: en longitud de ocho punto veinte metros (8.20 mts), linda con el lote número cinco (5) y encierra.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante los linderos y cabida citados, esta ampliación de hipoteca se hace como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO: TRADICIÓN: Inmueble adquirido por la DEUDORA, en su mismo estado civil actual, por compra hecha al señor Hernán Peréz Estrada, mediante la escritura pública número tres mil trescientos treinta y siete (3337) del 12 de Julio de 2007, otorgada en la Notaria Primera de Villavicencio, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, al folio de matricula inmobiliaria número 230-135222.----------

TERCERO.- Que hoy por medio de la presente escritura AMPLIAN el crédito hipotecario contenido en la escritura pública número setenta y seis (76) del trece (13) de enero del año dos mil doce (2012), otorgada en esta Notaria, debidamente registrada al folio de Matricula Inmobiliaria número 230-135222; por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE más, quedando por un total de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) MCTE., que la compareciente SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO, declara recibidos en préstamo de parte de EDGAR TORO SÁENZ.----------

CUARTO.- Que el término de esta ampliación de hipoteca se hace por Seis (6) meses, igualmente contados a partir de la fecha en que esta escritura quede debidamente inscrita en la citada oficina de registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.----------

QUINTO.- Que continúan vigentes todas las demás cláusulas pactadas en las escrituras públicas número setenta y seis (76) del trece (13) de enero del año dos mil doce (2012), otorgada en esta Notaría.----------

SE RELACIONAN COMPROBANTES FISCALES.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C037431690

COPIA 20 OCT 2020 VALIDA
LICENCIA DE

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.20255589 REVISADOS LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE ENCONTRÓ: Que el señor(a): FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA---- se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto Predial Unificado, según los predios: K.23 4D 61 MZ.HI 3 CS.12 URB LA AL-- VALIDO PARA NOTARIA.- AVALUÓ CATASTRAL $58.687.000.- Catastrado bajo los Nos.01-05-0742-0006-000.-- Este certificado tiene validez hasta 31 de diciembre de 2013.- Se expide en Villavicencio a los 30 días de Septiembre de 2013.-- Ilegible.------ Se protocoliza Paz y Salvo de Valorización Municipal No.W086426.----- expedido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.-- Se Protocoliza PAZ Y SALVO No.51581 expedido por VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META.----------

ADVERTENCIA: Se advirtió a los comparecientes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los otorgantes. Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del (de los) bien(es) materia del (de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. La suscrita Notaria advierte a los otorgantes la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de sesenta (60) días para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento.---

NOTA: Las partes que otorgan esta escritura igualmente manifestaron que entre ellos se conocen personalmente, directamente antes de comparecer a esta Notaria, el Acreedor ha verificado con anterioridad que el(los) deudor(es) es(son) realmente el(los) titular(es) del derecho de dominio y tiene(n) la posesión real y material del inmueble que esta(n) hipotecando, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de haber revisado el certificado catastral, copia de la escritura de tradición, y el certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del(la)(los) Deudor(es).--

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-------------- Leída la presente escritura por los otorgantes, hacen constar que han verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el número del documento de identidad, número de matrícula inmobiliaria, número de cédula catastral, paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio aquí mencionado, precio y forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaria de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. Declaran que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del Decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COPIA 30 OCT 2020
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1592 Y TRANSPORTE

36
14
27

de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma; por lo tanto la aprobaron en todas y cada una de sus partes y la firman junto con la Notaria quien en esta forma la autoriza. Se advirtió la formalidad del Registro. Derechos $ 150.401,oo.--Recaudos para la Superintendencia y fondo del Notariado $ 13.300,oo -- IVA. $ 29.632,oo . Decreto 188 del 12 de Febrero de 2013. Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa008780909, Aa008780905 y Aa008780903. - - - -- - Enmendado: 2013. dos veces si vale.----

SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO
TEL: 3108765405.
ACT. ECONÓMICA: Docente.
DIRECCIÓN: Kra 23 #4D-61 Alborada Colonial

LA PRIMERA Copia tomada de su original que
expido y autorizo en 3 hojas útiles
con destino al EDGAR TORO SAENZ
hoy sello a los SEPT. 30/2013
Notaria Primera Yolima Zoraya Romero Medrano

EDGAR TORO SÁENZ
TEL: 6676792
ACT. ECONÓMICA: Comerciante
DIRECCIÓN: Calle 10 N° 35-44 Of 6

LA NOTARIA,

EDGAR TORO SAENZ

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

3

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230215403772203800 **Nro Matrícula: 230-135222**

Pagina 1 TURNO: 2023-230-1-17826

Impreso el 15 de Febrero de 2023 a las 04:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 12-08-2004 RADICACIÓN: 2004-16636 CON: ESCRITURA DE: 09-08-2004

CODIGO CATASTRAL: **500010105074200060000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2715 de fecha 22-07-2004 en NOTARIA 3 de VILLAVICENCIO LOTE 12 MANZANA HI-3 con area de 99.63 MTS.2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). AREA CORRECTA DE 99.63 METROS CUADRADOS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA 4012 DEL 13-12-2004 DE NOTARIA 2. DE VILLAVICENCIO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-0027.2021.- 29-10-56 ESCRITURA 1330, 04-10-56 NOTARIA UNICA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: REINA CARRILLO, CARLOS ALFONSO; A: TIUSO VELASQUEZ, JOSE ANTONIO.2.- 14-09-78 ESCRITURA 2220, 08-09-78 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: TIUSO VELASQUEZ, JOSE ANTONIO; A: ALBORNOZ RANGEL, EDUARDO; JESUS ALBORNOZ S EN C.3.- 12-01-84 ESCRITURA 3816, 30-12-83 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: ALBORNOZ RANGEL, EDUARDO; JESUS ALBORNOZ Y CIA S EN C; A: ALBORNOZ RANGEL, EDUARDO. 230-95988.4.- 29-08-1997 ESCRITURA 2119-16-06-1997 NOTARIA 2 VCIO. LOTEO. A: ALBORNOZ RANGEL EDUARDO. 230-96045- 230-96046. 230-96047. 230-96048. 230-96049. 230-96050. 230-96051. 230-96052. 230-96053. 230-96054. 230-96055. 230-96056. 230-96057. 230-96058. 230-96059. 230-96060. 230-96061. 230-96062. 230-96063. 230-96064. 230-96065. 230-96066. 230- 96067. 230-96068. 230-96069. 230-96070. 230-96071.5.- 07-11-1997 ESCRITURA 3612-1909-1997 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA DE: ALBORNOZ RANGEL EDUARDO A: EDUARDO ALBORNOZ Y ASOCIADOS S. EN C. 230-96045. 230-96046. 230-96047. 230-96048. 230-96049. 230-96050. 230-96051. 230-96052. 230-96053. 230-96054. 230-96055. 230-96056. 230-96057. 230-96058. 230-96059. 230-96060. 230-96061. 230-96062. 230-96063. 230-96064. 230-96065. 230-96066. 230-96067. 230-96068. 230-96069. 230-96070. 230-96071.6.- 07-04-2003 ESCRITURA 2864-27-11-2002 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA. DE: EDUARDO ALBORNOZ Y ASOCIADOS S. EN C. A: ALBOPRNOZ RUGELES MONICA. 230-96045. 230-96046. 230-96047.230-96048. 230-86049. 230-96050. 230-96051. 230-96052. 230-096053. 230-96054. 230-96055. 23-096056. 230-96057.7.-21-05-2004 ESCRITURA 248-13-05-2004 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA. DE: ALBORNOZ RUGELES MONICA A: BIOTHECNE C.I. LTDA. 230-96045. 230-96046. 230-96047. 230-96048. 230-96049230-96050. 230-96051. 230-9652. 230-96053.8.- 07-04-2003 ECRITURA 2865.27-11-2002 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA DE: EDUARDO ALBORNOZ Y ASOCIADOS S. EN C. A: RUGELES DE ALBORNOZ CLARA MARIA. 230-96058. 230-96059. 230-96060. 230-96061. 230-96062. 230-96063. 230-96064. 230-96065. 230-96066. 230-96067. 230-96068. 230-96069. 230-96070. 230-96071.9.- 21-05-2004 ESCRITURA 1249-13-05-2004 NOTARIA 2 VCIO. COMPRAVENTA. DE: RUGELES DE ALNORNOZ CLARA MARIA A: BIOTHECNE C. I. LTDA. 230-96070. 230-96071.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE URBANIZACION LA ALBORADA LOTE 12 MANZANA HI-3

2) CARRERA 23 #4D-61 URBANIZACION LA ALBORADA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230215403772203800 **Nro Matrícula: 230-135222**

Impreso el 15 de Febrero de 2023 a las 04:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

230 - 95988

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-08-2004 Radicación: 2004-16636

Doc: ESCRITURA 2715 DEL 22-07-2004 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUGELES DE ALBORNOZ CLARA MARIA **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-12-2004 Radicación: 2004-27639

Doc: ESCRITURA 4012 DEL 13-12-2004 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2715 DEL 22-07-2004 DE NOTARIA 3. DE VILLAVICENCIO SENTIDO AREA Y LINDEROS CORRECTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUGELES DE ALBORNOZ CLARA MARIA **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-12-2004 Radicación: 2004-27639

Doc: ESCRITURA 4012 DEL 13-12-2004 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $35,658,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (JUNTO CON OTROS PREDIOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUGELES DE ALBORNOZ CLARA MARIA

A: BIOTHECNE C.I. LTDA **NIT# 8220056677 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-12861

Doc: ESCRITURA 1212 DEL 08-06-2005 NOTARIA 4 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIOTHECNE C.I. LTDA **NIT# 8220056677**

A: PEREZ ESTRADA HERNAN **CC# 10068182 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2007 Radicación: 2007-230-6-15044

Doc: ESCRITURA 3337 DEL 12-07-2007 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ ESTRADA HERNAN CC# 10068182

A: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA **CC# 40390078 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-2008 Radicación: 2008-230-6-1290

30

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230215403772203800 **Nro Matrícula: 230-135222**

Impreso el 15 de Febrero de 2023 a las 04:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 291 DEL 24-01-2008 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA CC# 40390078 X

A: LEMA BELTRAN HECTOR **CC# 17178487**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-01-2012 Radicación: 2012-230-6-742

Doc: ESCRITURA 75 DEL 13-01-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 291 DEL 24 DE ENERO DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMA BELTRAN HECTOR CC# 17178487

A: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA **CC# 40390078**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-01-2012 Radicación: 2012-230-6-743

Doc: ESCRITURA 76 DEL 13-01-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $45,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA CC# 40390078 X

TORO SAENZ EDGAR **CC# 17322345**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-09-2013 Radicación: 2013-230-6-20540

Doc: ESCRITURA 4823 DEL 30-09-2013 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 76-13-01-2012 NOTARIA 1 VCIO. POR LA SUMA DE $45.000.000.00 MAS QUEDANDO POR UN TOTAL DE $90.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA CC# 40390078 X

A: TORO SAENZ EDGAR **CC# 17322345**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-12-2020 Radicación: 2020-230-6-14709

Doc: OFICIO 674 DEL 03-12-2020 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N°20200010500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO SAENZ EDGAR CC# 17322345

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230215403772203800 **Nro Matrícula: 230-135222**

Impreso el 15 de Febrero de 2023 a las 04:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FANDIÑO ROMERO SONIA MIREYA **CC# 40390078**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-230-1-17826 **FECHA: 15-02-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

1551-19.18/0201
Villavicencio, 16 de febrero de 2023

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Carrera 29 No.33B-79 Plaza de Banderas
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio

REF: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

Respetuoso saludo:

En Cumplimiento a la diligencia realizada el 02 de febrero de 2023, me permito hacer devolución del siguiente despacho comisorio, toda vez que se dio cumplimiento a la comisión.

D.C.	PROCESO No.	DEMANDANTE	DEMANDANDO	ABOGADO	FOLIOS
019	500013153003 2020 00105 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO	EDGAR TORO SAENZ.	SONIA MIREYA FANDIÑO ROMERO	ALVARO HERNANDO LEAL	49

Atentamente,

SANDRA LILIANA MARTÍNEZ BÁRCENAS
Inspectora de Policia No. 7

Anexos: Lo enunciado en 49 folios
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Sandra Liliana Martínez Bárcenas	Inspectora de Policía No.7 (E)	
Elaboro: Lady Duque Delgado	Auxiliar Administrativo	